

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO - ILAVE  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPCI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 400 GR. A MAS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO ILAVE SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ruc/código :	20608902229	Fecha de envío :	29/09/2023
Nombre o Razón social :	BUILD LOGISTIC E.I.R.L.	Hora de envío :	11:29:16

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Se solicita como documento para admisión de la oferta ¿copia del Certificado ISO 37001 a nombre del postor con alcance al producto convocado¿

### OBSERVACION:

Según Opinión N° 130-2009/DTN ¿Las certificaciones ISO no pueden ser solicitadas como documentos de presentación obligatoria, exigibles para que una propuesta sea admitida en un proceso de selección, sólo pueden ser consideradas como factores de evaluación, en tanto no son una condición determinante para la operatividad y/o calidad de los bienes o servicios requeridos por una entidad, resolución No. 551-2013-TC-S¿ la presentación de este documento atenta el principio de libre concurrencia y limita la participación de postores que podrían ofrecer mejores propuestas económicas. Solicitamos se suprima este requisito de la sección de documentos obligatorios para la admisión de la oferta.

Ley que contraviene: Ley de contrataciones del Estado, artículo 2, principios que rigen la ley.

2.-

Pag. 18  
Num. 2.2.1.1  
Lit. p)

Se solicita copia del certificado de salud ambiental a nombre del postor, emitida por entidad autorizada por el MINSA, en cumplimiento a la Ley N° 26842, D.S N° 007-98-SA y D-L. N° 1062, vigente durante el plazo contractual, como documento para admisión de la oferta.

### OBSERVACION

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: o Página: 18  
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Que mediante el artículo 16 de la TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación. En tanto, el comité y conforme la respuesta del área usuaria NO ACOGE la observación.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO - ILAVE  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPCI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 400 GR. A MAS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO ILAVE SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ruc/código :	20447978360	Fecha de envío :	29/09/2023
Nombre o Razón social :	CORPORATIVO DJ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:19:50

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En el CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN numeral 2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA inciso o) Copia del certificado ISO 37001 a nombre del postor con alcance al producto convocado.

El Iso 37001 es un sistema de gestión anticorrupción y no es para el producto que se está convocando Solicito que el alcance se debe se Licitación Publica para el programa vaso de leche

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Capitulo 2      **Literal:** o      **Página:** 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

certificado ISO 37001

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Que mediante el artículo 16 de la TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación. En tanto, el comité y conforme la respuesta del área usuaria NO ACOGE la observación. Además indicar que el pág. 13 no se encuentra ningún literal "o"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO - ILAVE  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPCI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 400 GR. A MAS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO ILAVE SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ruc/código :	20447978360	Fecha de envío :	29/09/2023
Nombre o Razón social :	CORPORATIVO DJ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	18:35:33

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En el CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN en el punto B. VALORES NUTRICIONALES Parámetro N° 02 Vit A (ug en 100 g Mayor a 300 g 03 puntos, Parámetro N° 04 Energía en kcal Mayor a 130 Kcal 04 puntos.

En cumplimiento de la normativa vigente de la Leche y Productos Lácteos en conformidad con el Decreto Supremo 004-2022-MIDAGRI, vigente desde el mes de octubre de 2022, Solicitamos se modifique la información de los parámetros de la Vit A (ug en 100), y Parámetro N° 04 Energía en kcal para el producto convocado de Leche Evaporada Entera

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Capitulo 4      Literal: B      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Decreto Supremo 004-2022-MIDAGRI, vigente desde el mes de octubre de 2022

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Que mediante el artículo 16 de la TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación. En tanto, el comité y conforme la respuesta del área usuaria NO ACOGE la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO - ILAVE  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPCI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 400 GR. A MAS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO ILAVE SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ruc/código :	20608902229	Fecha de envío :	29/09/2023
Nombre o Razón social :	BUILD LOGISTIC E.I.R.L.	Hora de envío :	23:25:02

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

se solicita copia del certificado de salud ambiental a nombre del postor, emitida por entidad autorizada por el MINSA, en cumplimiento a la LEY N° 26842, D.S. N° 007-98-SA Y D.L. N° 1062, vigente durante el plazo contractual, como documento para admisión de la oferta

**Observación**

En el contenido de los documentos legales a los que hace referencia el requerimiento, no se ha encontrado mención alguna a SALUD AMBIENTAL, sin embargo, si se hace mención al SANEAMIENTO AMBIENTAL que sería el equivalente a lo solicitado, aspecto que sería acreditado con el certificado de saneamiento ambiental solicitado en el literal k) de la sección ¿Documentos¿ para la admisión de la oferta, en las presentes bases.

Por tanto, solicitamos al comité elimine este requisito o caso contrario aclare que aspecto o características se acreditarían con este documento y cuales serían las empresas acreditadas para tal fin.

Tómese en cuenta que las bases estándar de licitación pública para la contratación de suministro de bienes, para el programa de vaso de leche, en la página 17 ha incluido un llamativo donde expresamente señala lo siguiente:

Importante para la entidad

- Asimismo, en caso se determine que adicionalmente el postor deba presentar algún otro documento, se debe especificar con claridad que aspecto de las características serán acreditados con la documentación requerida.

- a) [CONSIGNAR OTRA DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS] que acredite el cumplimiento de [INDICAR LA CARACTERÍSTICA Y/O EL ACÁPITE DEL NUMERAL 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN EL QUE SE INDICA LO EXIGIDO].

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: p      Página: 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Que mediante el artículo 16 de la TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación. En tanto, el comité y conforme la respuesta del área usuaria NO ACOGE la observación. Puesto que son documentos distintos el certificado de saneamiento ambiental es emitido por empresas autorizadas para este servicio y el certificado de salud ambiental es emitido por la unidad de salud ambiental del ministerio de salud, en cumplimiento a la ley general de salud N° 26842, DS 007-98-SA ¿ D Leg. N° 1062.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO - ILAVE  
Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MPCI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 400 GR. A MAS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO ILAVE SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Ruc/código : 20608902229

Nombre o Razón social : BUILD LOGISTIC E.I.R.L.

Fecha de envío : 29/09/2023

Hora de envío : 23:25:02

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Como documento para la admisión de la oferta, se solicita declaración jurada indicando si es fabricante o distribuidor, en caso de ser distribuidor deberá acreditar dicha condición con la autorización respectiva del fabricante para el referido proceso de selección de documentos.

**Observación**

Se indica que, en caso de ser distribuidor deberá acreditar dicha condición con la autorización respectiva del fabricante, esto equivaldría a una carta de autorización de ser distribuidor; consideramos que este requerimiento es atentario contra el principio de libre concurrencia, ya que resultaría conveniente únicamente para los distribuidores autorizados, limitándose a la participación de potenciales postores.

Por tanto, para garantizar el debido proceso dentro de lo que establece la ley y el reglamento de Contrataciones del Estado, así como las opiniones y pronunciamientos emitidos por el OSCE, solicitamos se elimine la carta u otro documento suscrito por el fabricante donde autorice el uso de los documentos, pues resulta que el contratista es el único responsable de la documentación que presente en su oferta y de dar cumplimiento al acto contractual.

Por otro lado, en la página 17 de las bases estándar de licitación pública para la contratación de suministro de bienes para el programa de vaso de leche se ha incluido un llamativo donde expresamente señala lo siguiente:

Importante para la entidad

No corresponde requerir declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas (Anexo N° 3) y que por ende, no aporten información adicional documento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1

**Literal:** q

**Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Que mediante el artículo 16 de la TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, siendo que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación. En tanto, el comité y conforme la respuesta del área usuaria NO ACOGE la observación. Debemos señalar además que, es importante requerir este tipo de documentación ya que constituye un aval por parte del postor para así saber si tiene la condición de distribuidor o fabricante del producto LECHE EVAPORADA ENTERA, el cual entregará el producto en las mejores condiciones, manteniendo su calidad que ejecuta la entidad. Es importante también, en caso que el postor sea distribuidor, ya que la documentación deja constancia que tiene el carácter de AUTORIZADO, y no se trata de un mero agente que comercializa un producto sin conocimiento o autorización del fabricante. Asimismo, el requerimiento de dicho documento constituye el cumplimiento del Principio de Competencia expuesto en el artículo 2° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado -, en la medida que dicho requerimiento permite obtener la propuesta más ventajosa en satisfacción del interés público que subyace la contratación, la cual no solo versa en la adquisición de un producto alimenticio, sino que además resguarda la calidad del mismo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null